JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 01279

El abogado Jaime Alberto Sarria estese a lo dispuesto en auto de 24 de agosto de 2021 que aceptó la excusa por él presentada para no aceptar el cargo de curador ad litem.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del proveído en mención, dado que el mensaje de datos de 1 de septiembre de 2021 a las 2:52 p.m. fue enviado a juanpabloguerrero@gmail.com, cuando el canal digital registrado en SIRNA del abogado Juan Pablo Guerrero Veloza es jupabloguerrero@gmail.com.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-155 de 10 de septiembre de 2021.